



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00732-00

Bogotá D.C, 10 OCT. 2023

**RADICACIÓN:** 2016-0732  
**PROCESO:** Ejecutivo

*Ingresa el expediente a fin de resolver recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra del auto de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual, entre otras cosas, se impartió aprobación de la liquidación de crédito y se ordenó remitir las diligencias a los Juzgados civiles del Circuito de Ejecución.*

*En efecto, y sin mayores discusiones, ha de revocarse el auto censurado, en la medida en que el presente asunto, pese a los múltiples escritos y puja de los litigantes, el presente proceso se encuentra suspendido por solicitud de la Fiscalía General de la Nación, lo anterior, decidido en auto de fecha 6 de marzo de 2016, confirmado mediante proveído del 17 de mayo de 2018.*

*Ahora bien, por auto del 13 de febrero de 2019 se dispuso Oficiar a la Fiscalía 079 Seccional Unidad de Fe Pública, Orden Económico y Patrimonio eje Temática, se ordenó oficiar a fin de que dicha entidad diera informe sobre los resultados de la investigación adelantada frente a la autenticidad de los títulos base de la presente ejecución, lo anterior, a fin de determinar sobre la remisión de las diligencias a los Juzgados de ejecución, noticia que hasta la fecha no se ha obtenido por parte de la entidad investigadora, salvo la indicación que los títulos desglosados del plenario están bajo custodia en el almacén de evidencias de la Fiscalía General de la Nación.*

*De otro lado, se observa que el apoderado de la parte demandada, mediante memorial agrega al plenario, copia del escrito de acusación en contra de la parte demandante y de otras personas, proferido por el Fiscal 7° delegado ante el Tribunal Superior, adscrito a la Unidad de Fiscalías Destacadas ante la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, dentro del caso No. 10016000000201602061 del 4 de septiembre de 2023.*

*Por lo anterior, resulta claro para este Despacho que así, mediando una investigación penal, que enjuicia los títulos valores objeto del presente recaudo, surge la necesidad de no seguir adelantado etapa procesal alguna a fin de evitar perjuicios que puedan derivarse de tales actuaciones.*

*Así las cosas, este Despacho:*

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR**, el auto de fecha **26 de octubre de 2022**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00732-00

**SEGUNDO;** Permanezca el presente expediente en secretaría, por el termino de seis (6) meses, en virtud a que el mismo sigue suspendido.

**TERCERO:** Vencido el termino de que se trata el numeral anterior, procedase por secretaría a Oficiar a la **FICALIA GENERAL DE LA NACION - Fiscal 7° delegado ante el Tribunal Superior, adscrito a la Unidad de Fiscalías Destacadas ante la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, para que allegue informe de los avances investigativo dentro del caso No. 1001600000201602061** que se adelanta en contra de la parte ejecutante. E ingrésese, una vez se tenga el mentado informe.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA**  
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° <b>097</b>	De Hoy <b>11 OCT. 2023</b>
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	